



Facultad de Arquitectura,  
Diseño y Urbanismo  
UDELAR

## **Compra Directa No. 27-24**

SERVICIO DE TRASLADO EN OMNIBUS  
MONTEVIDEO - ROCHA - MONTEVIDEO

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

FADU-UDELAR

Contacto: [compras@fadu.edu.uy](mailto:compras@fadu.edu.uy)

**Recepción de Ofertas hasta 10/05/2024**

**Hora: 11:00**

[Cotización en línea](#)

Se convoca a la Compra Directa No.27-24, servicio de traslado en ómnibus, Montevideo - Rocha - Montevideo según el siguiente detalle:

**Ítem 1:**

Se solicita un servicio de transporte colectivo para el traslado de 215 personas (se estiman 5 coches grandes) a Rocha de acuerdo al siguiente detalle.

**Salida:**

- Desde la FADU (Bvar. Artigas 1031) el **sábado 18/5** a las 6 am con destino ciudad de Rocha.
- Paradas intermedias para recoger personas en el camino en Avenida Italia y Spikerman, Portones de Carrasco y eventualmente una tercera parada a definir.

**Retorno:**

- Desde la ciudad de Rocha hacia la FADU el **domingo 19/5** entre las 16 y 17 horas a más tardar.

**Traslados en Rocha:**

- Incluir traslado desde la ciudad de Rocha a La Paloma el sábado 18/5 de tarde (aprox. a las 19 horas) y desde La Paloma hacia la ciudad de Rocha el domingo 19/5 de mañana (aprox. a las 9 horas)

Está previsto alojamiento para los choferes (cabañas en La Paloma).

**Nota:**

- Se deberá especificar en la oferta la cantidad y tipo (capacidad y características) de vehículos ofertados para el traslado.
- A los efectos de SICE se deberá cotizar la totalidad de la solución de traslado propuesta en el ítem 1.

**CONDICIONES GENERALES:**

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1 En todos los casos:**

**Registro en RUPE**

A los efectos de la presentación de ofertas, **el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar las ofertas de proveedores son: “*EN INGRESO*”, “*EN INGRESO (SIIF)*”, y “*ACTIVO*”.

Luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas que no cumplan los requisitos formales.

## **1.2. Comunicaciones**

Se dirigirán por mail a la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Arquitectura: mail: [compras@fadu.edu.uy](mailto:compras@fadu.edu.uy).

## **1.3. Consultas y Aclaraciones**

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al correo indicado en el ítem anterior, hasta dos días hábiles antes de la fecha y hora establecidas para el límite de recepción de ofertas.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesario realizar, a través de la página oficial de Compras Estatales (como "Aclaración", en la publicación correspondiente al presente llamado).

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado; estableciendo las publicaciones correspondientes.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura del llamado, a fin de dar a los oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

## **2. PROPUESTA**

### **2.1 - Presentación de ofertas \_ Apertura Electrónica:**

Las propuestas se recibirán por el portal de Compras Estatales.

### **2.2. Especificaciones:**

- Todas las propuestas se formularán en idioma español.
- Ofertar en pesos uruguayos.
- Se deberá presentar Formulario de Identificación del Oferente, (ver modelo en **Anexo I** al final de éste pliego)
- Información complementaria: se podrá agregar cualquier otra información que el oferente considere importante, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.
- Forma de pago: crédito SIIF 30 días; el oferente podrá especificar (como opcional), descuento por pago SIIF 8 días, así como descuento por otra modalidad de pago.
- Toda la información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir: si se verifica que el material entregado no se corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, la Facultad podrá rechazarlos sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna índole por parte del oferente, así mismo, se podrán establecer sanciones por incumplimiento cuando la Administración lo considere pertinente por razones fundadas.

**2.3 Plazo de entrega:** En la oferta se deberá establecer el plazo de entrega considerado luego del envío de la Orden de Compra.

### **2.4. Plazo de mantenimiento de oferta**

La presentación de oferta implica que la firma oferente acepta mantener la misma por un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura, luego de lo cual, **si se indicó en la oferta**, podrá

realizarse ajuste de acuerdo al índice o parámetro indicada. En caso de no indicar fórmula de ajuste, se considerará precio al firme.

### **3. ADJUDICACIÓN**

A los efectos de evaluar las ofertas, además del precio se tendrá en cuenta la calidad de los productos, las características del servicio ofertado, así como los antecedentes tanto con FADU, con UDELAR, u otros organismos del Estado.

\_ Una vez adjudicado, si se constataran incumplimientos, el Organismo tendrá derecho a rescindir la adjudicación o el contrato en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La Administración podrá:

- a) adjudicar la compra a la oferta que considere se ajusta más convenientemente a sus intereses respecto del objeto de la compra.
- b) aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF vigente.
- c) luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas si existieran razones fundadas.
- d) Si la Administración lo considera pertinente, se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas y Negociación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF vigente.

### **4. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**

El o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE.

Se deberá cumplir con el plazo de entrega indicado en la oferta.

### **5. ENTREGA**

Se coordinará previamente el servicio. La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente para cumplir el servicio de forma óptima en las fechas indicadas.

### **6. PENALIDADES**

El incumplimiento (cuando no sea justificable), del plazo acordado para la entrega de los productos, independientemente del lapso de atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, ya sea en los plazos, como en la correcta entrega del encargo -de acuerdo a lo establecido en los pliegos, así como lo indicado en la oferta y en las posibles aclaraciones a consultas que pudiera realizar la Administración previo a la adjudicación, podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento), al cual (si corresponde), se agregará al 5% antes señalado; las sanciones se publicarán en RUPE.

### **7. FORMA DE PAGO**

#### **Medio de pago**

Crédito SIIF 30 días, pudiéndose ofertar (como "opcional") descuento por pago SIIF 8 días.

En caso de vencerse el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, que no podrá superar el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de

vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.). El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes. La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente.

## **8. ACEPTACIÓN DE BASES y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que:

- el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos, y la renuncia del oferente a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo..
- el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.
- el oferente declara no encontrarse comprendido en disposición alguna que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

La Administración podrá desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por razones fundadas, o dejar sin efecto el llamado en cualquier etapa del mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por cualquier concepto.

La Administración se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

**ANEXO 1:**

**Formulario de Identificación del Oferente**

Montevideo, ..... de ..... 2024.

**Compra Directa No. 27-24: SERVICIO DE TRASLADO EN ÓMNIBUS MONTEVIDEO - ROCHA - MONTEVIDEO.**

Razón Social de la Empresa \_\_\_\_\_

Nombre Comercial \_\_\_\_\_

RUT de la Empresa \_\_\_\_\_

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**Arq. Marcelo Danza**

Quien suscribe ....., *(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)*, en representación de ..... *(nombre de la Empresa oferente)* declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado ..... *(descripción del procedimiento de contratación)*, así como las restantes normas que rigen la contratación.

La empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en situación alguna que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de 90 días a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de este llamado.

Asimismo, la Empresa ..... se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Firma/s \_\_\_\_\_

aclaración \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

## **Información Confidencial y Datos Personales:**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes <sup>(1)</sup> si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados,
- las condiciones generales de la oferta.

### **NOTA:**

la información referida a los **factores de ponderación** de las ofertas, incluyendo especialmente la relativa a los "antecedentes" no se considera "confidencial"

<sup>(1)</sup> \_ Si se constata la inclusión como "Confidencial" de información que no lo es, se le otorgará al oferente un plazo máximo de 48 hs. para realizar la "corrección de oferta"; cargando dicha información sin alterar, de forma que quede a la vista de todos los oferentes. Vencido el plazo, si no se realizaron las acciones correspondientes: se desestimaré la oferta.

Si la documentación clasificada como "confidencial" refiere a información necesaria para evaluar la oferta mediante algún factor de ponderación, dicha información no será considerada en la evaluación (aun cuando se haya realizado la corrección antes indicada). Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.